Santa Rosa de Cabal, 13 de agosto de 2021

Doctora
SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY
Secretaria Jurídica
Santa Rosa de Cabal

Asunto: Solicitud de adición y prórroga Contrato 240-2021

Amablemente informo que:

1. **Conforme al Estudio Previo de Abril del 2021, se identificó la siguiente necesidad de contratación para la Administración Municipal, así:**

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO**: " El cambio lo construimos todos ", aprobado en el concejo municipal el cual menciona que los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales Aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. La ley 1622 en el estatuto de ciudadanía juvenil busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, Protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial e interseccional según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. También el estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley. ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES.

Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

1. Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud.

2. Concertar e implementar una agenda política orientada a la garantía de los derechos de las y los jóvenes y su reconocimiento como potenciadores del desarrollo, con la participación de esta población, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y organismos de control.

3. Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes.

4. Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida. Finalmente, a través de las leyes citadas se pretende dar cumplimiento al del plan de desarrollo municipal en el cual se cuenta con el programa los jóvenes nos movemos en Santa Rosa de Cabal.

.

2. **La actividad antes descrita la viene realizando actualmente SIMON MATEO GOMEZ GIRALDO, identificado con CC 1053821983 en cumplimiento del contrato 240 de 2021 el cual tiene por objeto: Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de juventudes y participación ciudadana en el municipio de Santa Rosa de Cabal.**

3. **Que el Contrato 240 de 2021 tiene como duración cuatro (4) meses, que cuenta con Acta de inicio de fecha 27 de abril de 2021, por tal motivo su plazo vence el próximo 26 de agosto de la presente anualidad, dejando sin apoyo a la subsecretaria de juventudes y participación ciudadana en el objeto contractual descrito en el punto 2 de la presente comunicación, hasta el fin de la vigencia.**

Que por lo anteriormente expuesto solicito ***visto bueno*** para adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 240 de 2021 por 2 meses, por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA/CTE ($3.100.000).

Atentamente,

Jhon E. Hernández

Jhon Eduard Hernández
Subsecretaría de Juventudes y Participación Ciudadana